

Tecnologías.



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 60-06-2022-MPT

Talara, 27 de junio de 2022

VISTO:

El Dictamen N° 23-06-2022-CAL-MPT de fecha 09 de junio de 2022 sobre aceptación de donación de bienes muebles realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, SUNAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N° 000015-2021-SUNAT/3K0080 de fecha 15 de noviembre de 2021, el señor Manuel Agustín Segura Yovera, Jefe de Sección de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Paita, comunica que la SUNAT puede transferir, en la modalidad de donación, bienes muebles dados de baja por causal de obsolescencia técnica, los cuales se detallan en el Anexo Único de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000205-2021-SUNAT/8B0000;

Que, mediante Oficio N° 644-11-2021-A-MPT de fecha 19 de noviembre de 2021, la Entidad remite al Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, el Informe N° 362-11-2021-OAF-MPT de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, donde se sustenta la necesidad de la Entidad de requerir los bienes que se detallan en el Anexo Único de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000205-2021-SUNAT/8B0000;

Que, con Oficio N° 000007-2022-SUNAT/3K0080 de fecha 15 de marzo de 2022, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria notifica la Resolución de Intendencia Regional N° 000032-2022-SUNAT/8B0000 de fecha 07 de marzo de 2022 mediante la cual se autoriza la transferencia, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, de treinta y nueve (39) bienes muebles dados de baja por obsolescencia técnica, según Anexo Único de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000205-2021-SUNAT/8B0000;

Que, con Oficio N° 128-03-2022-A-MPT de fecha 15 de marzo de 2022, el Alcalde Provincial comunica al Intendente Nacional de Administración que el funcionario responsable de recepcionar y recoger los bienes dados en donación será la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, mediante Acta de Entrega - Recepción N° 202200032 de fecha 18 de marzo de 2022, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, representada por el señor Manuel Agustín Segura Yovera, Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Paita, entregó los 39 bienes autorizados mediante Resolución de Intendencia Regional N° 000032-2022-SUNAT/8B0000 de acuerdo con el Anexo Único de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000205-2021-SUNAT/8B0000, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, representada por la Sra. Nelly del Pilar Chapa Carreño, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N° 122-05-2022-OAF-MPT de fecha 06 de mayo de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 79-05-2022-CI-UCP-MPT de fecha 04 de mayo de 2022 de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe Técnico N° 001-04-2022-SRC-TA-UCP-MPT de fecha 29 de abril de 2022, del área de Control de Bienes Eléctricos - Electrónicos y Tecnológicos de la Unidad de Control Patrimonial, precisando que la donación recibida de la SUNAT esta valorizada en S/ 13,517.74. Por tanto, solicita la opinión legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En este sentido, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Al respecto, cabe indicar que las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad o persona dispone de parte de su patrimonio y



Municipalidad Provincial de Talara

lo transfiere de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Que, se ha cumplido con los requisitos señalados en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que establece:

Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

- Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...).
- La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.
- Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

Asimismo, de conformidad con el numeral 9.3 del artículo precitado, la Unidad de Control Patrimonial ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 001-04-2022-SRC-TA-UCP-MPT cuyo Apéndice A contiene la ficha descriptiva de los bienes dados en donación;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como una atribución del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En ese sentido, considerando que la donación efectuada por la SUNAT implica un acto de liberalidad, este debe ser objeto de aceptación conforme al procedimiento normado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 223-06-2022-OAJ-MPT de fecha 06 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, consistente en 39 teléfonos fijos por un valor de S/ 13,515.74 (trece mil quinientos quince y 14/100 soles);

Que, con Dictamen N° 23-06-2022-CAL-MPT de fecha 09 de junio de 2022, la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos propone al pleno del Concejo Provincial aceptar, vía regularización, la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, consistente en 39 teléfonos fijos por un valor de S/ 13,515.74 (trece mil quinientos quince y 14/100 soles);

Estando a los considerandos expuestos, y sometido a votación del pleno en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2022, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad;

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR, en vía de regularización, la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, consistente en 39 teléfonos fijos por un valor de S/ 13,515.74 (trece mil quinientos quince y 14/100 soles), los cuales se detallan en el Anexo Único de la Resolución de Intendencia Nacional N° 000205-2021-SUNAT/8B0000.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad que regula el procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA GENERAL
ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesados/GM/OAF/OAJ/OF.REG/UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL/ULO/Archivo

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial